

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-39

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CERTIFICAR QUE ANTE LOS ACTOS DE VIOLENCIA ACONTECIDOS, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER Y VELAR POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, ES NECESARIO ORDENAR EL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LAS ÁREAS POLICIAICAS DE BAYAMÓN, CAGUAS, CAROLINA, PONCE Y SAN JUAN COMO PARTE DE LA POLICÍA ESTATAL DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Ante los actos de violencia acontecidos recientemente en ciertos sectores de Puerto Rico, las entidades públicas de seguridad han estado aumentando esfuerzos a fin de proteger y velar por la seguridad y el orden público de nuestro país.

POR CUANTO: La implantación de tales medidas de seguridad dirigidas a salvaguardar el orden público, para una mayor efectividad, conlleva una integración coordinada en los trabajos de los agentes del orden público municipales y estatales que propicien una estrategia más eficaz en la lucha contra el crimen.

POR CUANTO: La Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", faculta a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ordenar el servicio activo de la Policía Municipal como parte de la Policía Estatal, en aquellos casos en que la Gobernadora certifique que ello es necesario debido a una emergencia tal como desastres naturales, o en cumplimiento con la responsabilidad de proteger y velar por la seguridad y el orden público.



POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Ante los actos de violencia acontecidos recientemente en varios sectores de Puerto Rico, y en cumplimiento con la responsabilidad del Estado de proteger y velar por la seguridad y el orden público, por la presente certifico y ordeno el servicio activo de la Policía Municipal de los distintos municipios de las áreas policíacas de Bayamón, Caguas, Carolina, Ponce y San Juan como parte de la Policía Estatal de Puerto Rico.

SEGUNDO: El Superintendente de la Policía de Puerto Rico coordinará los esfuerzos necesarios con la Policía Municipal de los referidos municipios y determinará la identidad de las unidades y efectivos municipales a ser utilizados como parte de esta activación, el momento preciso en que tales recursos se habrán de utilizar, según las necesidades que se determinarán.

TERCERO: El Superintendente de la Policía tomará aquellas medidas que sean necesarias para hacer efectiva la coordinación dispuesta en esta Orden y procurará que en el cumplimiento de la misma no se afecte la seguridad de los municipios cuyos efectivos se integren a la Policía Estatal, ni las obligaciones generales o servicios básicos que éstos brinden, durante el tiempo de vigencia de esta Orden.

me

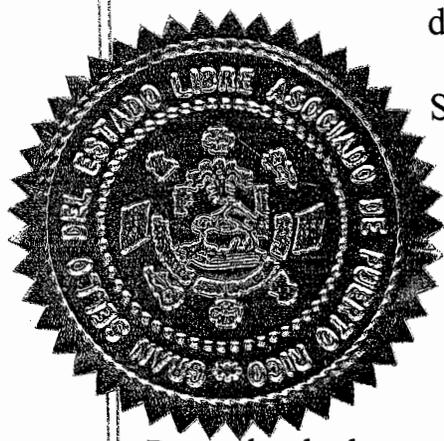
CUARTO: Los esfuerzos de vigilancia y protección contemplados en esta Orden se concentrarán principalmente en lugares de alta incidencia criminal, según coordine el Superintendente de la Policía con las respectivas Policías Municipales.

QUINTO: Este llamado al servicio activo se realiza en virtud de la autoridad conferida por la Ley de la Policía Municipal y en nada incide sobre las responsabilidades de cada gobierno municipal sobre el pago de salarios y demás beneficios correspondientes al personal activado.

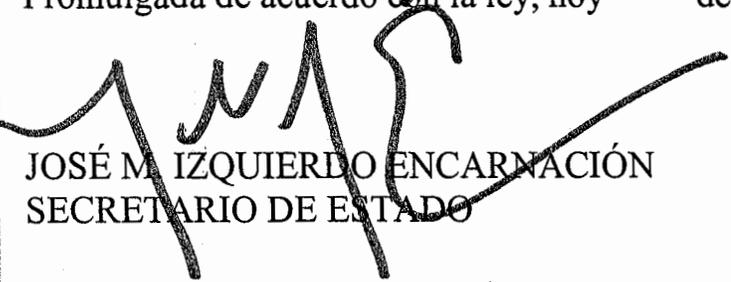
SEXTO: De conformidad con el Art. 15 de la Ley Núm. 19, antes indicada, deberá remitirse copia de esta Orden Ejecutiva a los Alcaldes y a las Legislaturas Municipales de los distintos municipios de las áreas policíacas indicadas en el POR TANTO "Primero" de esta Orden en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas luego de promulgarse la misma.

SEXTO: Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy **22** de julio de 2004.




SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy  de julio de 2004.
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO